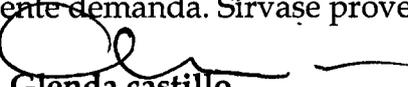




Inírida Guainía- diciembre dos (02) de 2020, al Despacho del señor Juez proceso declarativo/ Ejecutivo -radicado bajo el N° 940014089002 - 2020 - 00091- 00  
**INFORMANDO:** Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sírvase proveer. -

  
Glenda castillo

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA**

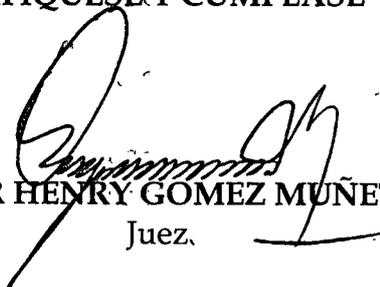
Inírida - Guainía, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En auto de 13 de noviembre de 2020, este Estrado Judicial inadmitió el presente ejecutivo, concediéndose un plazo de cinco (05) días para que fuera subsanada, la cual no hizo; en virtud de lo cual procede este despacho a **RECHAZAR LA PRESENTE DÉMANDA** ejecutiva instaurada por señor LUIS RAFAEL MARTINEZ MEJIA quien actúa a través de apoderado Judicial Dr. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PAEZ contra el señor JUAN CAMILO CANO, identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.053.778.694.

Como consecuencia de lo anterior, una vez en firme el presente proveído, devuélvasele los anexos al demandante o a quien este autorice.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radiadores del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON

Juez.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 78 Hoy 04 de diciembre de 2020  
GLENDA M CASTILLO  
Secretaria